



Escrito N°.- 01

INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CUANTO AL PUNTAJE FINAL ASIGNADO DE 44.00, PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL CONCURSO.

Señor Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidatos para la Elección de Magistrados al Tribunal Constitucional:

LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA, identificado con DNI N° 05640849; con dirección procesal en Calle Lima N° 450 Dpto. 203 - Piura; con correo electrónico lacglawyer@hotmail.com; Postulante para Magistrado del Tribunal Constitucional, con Casilla Electrónica N° 48408, con Número de Celular **969444494**; a Ud. digo:

I. PETITORIO:

Muy respetuosamente, tengo el Honor de dirigirme a Ud., de conformidad con lo prescrito por el artículo 2 Inciso 20 de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el numeral 27.5 del artículo 27 de la **Resolución Legislativa del Congreso N° 018-2022-2023-CR**, a fin de interponer recurso de reconsideración en cuanto al puntaje final asignado de **44.00 (Aspectos a evaluación curricular: (20.0) Formación Académica, (20.0) Experiencia Profesional (20.0), y (4.0) Labor de Investigación en Materia Jurídica**; publicado en la página del concurso con fecha 01/09/2023; por cuanto considero que conforme con los anexos presentados en mi carpeta de postulación, el puntaje debió ser mayor, hasta de 50 puntos; esto por cuanto, en Labor de Investigación en Materia Jurídica, tengo 5 publicaciones en materia constitucional debidamente registrados en la Biblioteca Nacional de Perú; por lo que **el puntaje debió ser de 10.0**, más no de 4.0. Conforme con la **Tabla de Evaluación Curricular**, Capítulo VIII, Artículo 27, sobre **Aspectos a evaluar y calificación** Resolución Legislativa del Congreso N° 018-2022-2023-CR, de fecha 25/05/2023. Por lo que pido, que, oportunamente, se declare **Fundado** el presente en atención a los hechos, Derecho y medios probatorios que adjunto. **Reconociéndome un puntaje mayor, por ser constitucional, legal y de justicia.**

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS DE MI PRETENSIÓN IMPUGNATORIA:

1. Que, en cuanto al Rubro de la Tabla **Evaluación Curricular en el Ítem 1.** Formación Académica con puntaje máximo de 20 puntos. No tengo nada que reclamar por cuanto la asignación del puntaje corresponde al grado académico que ostento de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de Doctor, por la Universidad Nacional de Piura, debidamente inscrito en SUNEDU.
2. Que, en cuanto al Rubro de la Tabla **Evaluación Curricular en el Ítem 2.** Formación Profesional de puntaje máximo de 20 puntos. No tengo nada que reclamar por cuanto la asignación del puntaje de 20 puntos; corresponde a los documentos presentados que avalan los más de 27 años de ejercicio profesional del recurrente.
3. En cuanto, al Rubro de la Tabla **Evaluación Curricular en el Ítem 3.** Labor de Investigación en Materia Jurídica con puntaje máximo de 20 puntos. Aquí, tengo que hacer algunas precisiones, por cuanto se ha asignado un puntaje de 4.00, cuando, meritoriamente, debe corresponder a 10 puntos. En efecto, conforme con la Carpeta de Postulación presentada he consignado las siguientes publicaciones. **Todas en materia constitucional y con los depósitos legales ante la Biblioteca Nacional del Perú**, conforme lo detallo líneas abajo:

TEXTOS UNIVERSITARIOS:

- 1) LIBRO: **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**; 1RA EDICIÓN; EDITORA FECAT – LIMA – 2010: (ABRIL 2010), **DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2010-03975.**
 - DOCTRINA
 - LEGISLACIÓN
 - JURISPRUDENCIA (PRECEDENTES VINCULANTES)
 - MODELOS
- 2) LIBRO: **PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO**; 1ERA EDICIÓN; EDITORIAL FFECAAT – LIMA – 2012: (AGOSTO 2012), **DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2012-07854.**
 - ESTUDIO DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL (INCLUYE TODOS LOS PRECEDENTES VINCULANTES DE AMPARO)

3) LIBRO: **DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO**; EDITORIAL FFECAAT – LIMA – 2016, (MAYO 2016), **DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2016-05158.**

- ANÁLISIS HISTÓRICO NORMATIVO DE LAS CONSTITUCIONES DEL PERÚ (INCLUYE LAS 12 CONSTITUCIONES PERUANAS)

4) LIBRO: **DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL**; EDITORIAL FFECAAT – LIMA – 2017, (OCTUBRE 2017), **DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2017-04100.**

5) LIBRO: **“EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES”** EDITORIAL FFECAAT – LIMA – 2022, (SETIEMBRE 2022), **DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2012-08358, ISBN 978-612-49035-0-2.**

En efecto, este rubro se ha asignado el siguiente puntaje, conforme con la publicación en la página del concurso:

POSTULANTE		LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA			
ASPECTO		I. FORMACION ACADÉMICA	II. EXPERIENCIA PROFESIONAL	III. LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA	PUNTAJE POR CADA CONGRESISTA
	CONGRESISTA				
1	ELIAS AVALOS JOSE LUIS	20	20	4	44
2	AMURUZ DULANTO YESSICA ROSSELLI	20	20	4	44
3	JERÍ ORE JOSE ENRIQUE	20	20	4	44
4	ALEGRIA GARCÍA ARTURO	20	20	4	44
5	ARAGON CARREÑO LUIS ANGEL	20	20	4	44
6	BELLIDO UGARTE	20	20	4	44

	GUIDO				
7	BERMEJO ROJAS GUILLERMO	20	20	4	44
8	CRUZ MAMANI FLAVIO	20	20	4	44
9	CUETO ASERVI JOSÉ ERNESTO	20	20	4	44
1 0	MEDINA HERMOSILLA ELIZABETH SARA	20	20	4	44
1 1	SOTO REYES ALEJANDRO				44
SUMA POR ASPECTO		200	200	40	440
PROMEDIO PONDERADO DE CADA ASPECTO		20.0	20.0	4.0	44.0
PUNTAJE FINAL DE EVALUACIÓN CURRICULAR					44.0

4. Del vídeo de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de agosto de 2023, a horas 17:30 horas (5:30 p.m.), se advierte que el único rubro que se ha tenido en cuenta para evaluar las publicaciones es que estén inscritas en la Biblioteca Nacional del Perú (Artículo 27 numeral 3.1 del Reglamento del Concurso); lo que se cumplió en mis 5 publicaciones; tal y conforme lo he detallado líneas arriba; por lo que, muy respetuosamente, en este aspecto la **calificación debió de ser de 10.0**, y no de 4.0 puntos por 2 libros solamente; con lo que mi puntaje final debió ser o debería ser **50 puntos, a lo sumo**.

En cuanto a mis publicaciones de mis libros, los mismos forman parte de las bibliotecas especializadas del país y estas publicaciones gozan del prestigio académico a nivel nacional y forman parte de bibliotecas especializadas en Derecho. Por lo demás, estas publicaciones figuran ya como producción intelectual en el portal de DINA Concytec; con Código ORCID 0000-0001-5912-4479, así como en la página profesional de LinkedIn.

ANEXOS:

- 1A. Copia del DNI del recurrente. (1 folio)
- 1B. Carátula del libro de Derecho Procesal Constitucional
- 1C. Carátula del libro de Proceso de Amparo.
- 1D. Carátula del libro de Derecho Constitucional Peruano
- 1E. Carátula del libro de Derecho Constitucional General
- 1F. Carátula del libro "El Tribunal Constitucional y la Determinación del Contenido de los Derechos Fundamentales".
- 1G. Enlace de la página de LinkedIn Luis Alberto Carrasco García; donde se mencionan mis publicaciones.

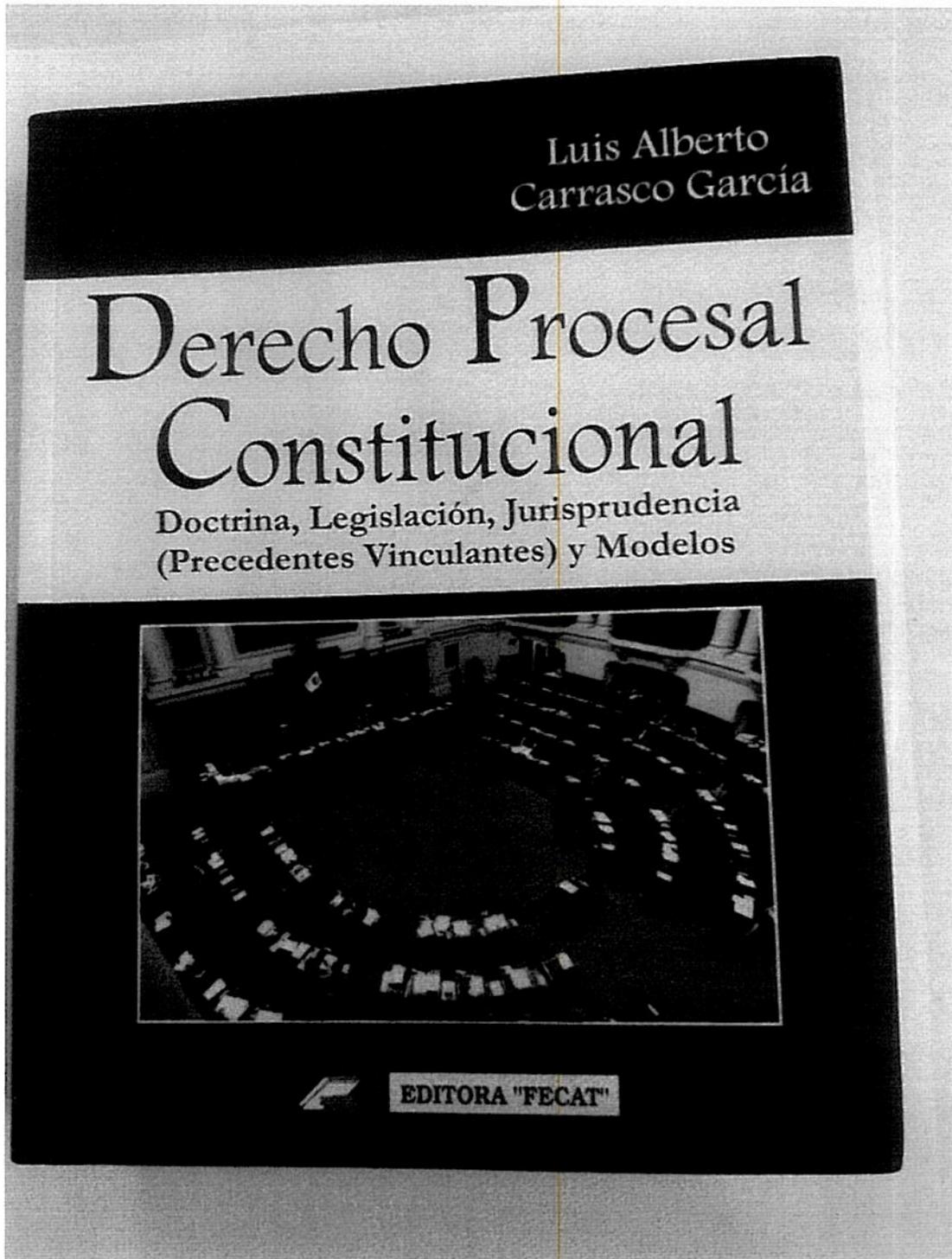
Por lo expuesto:

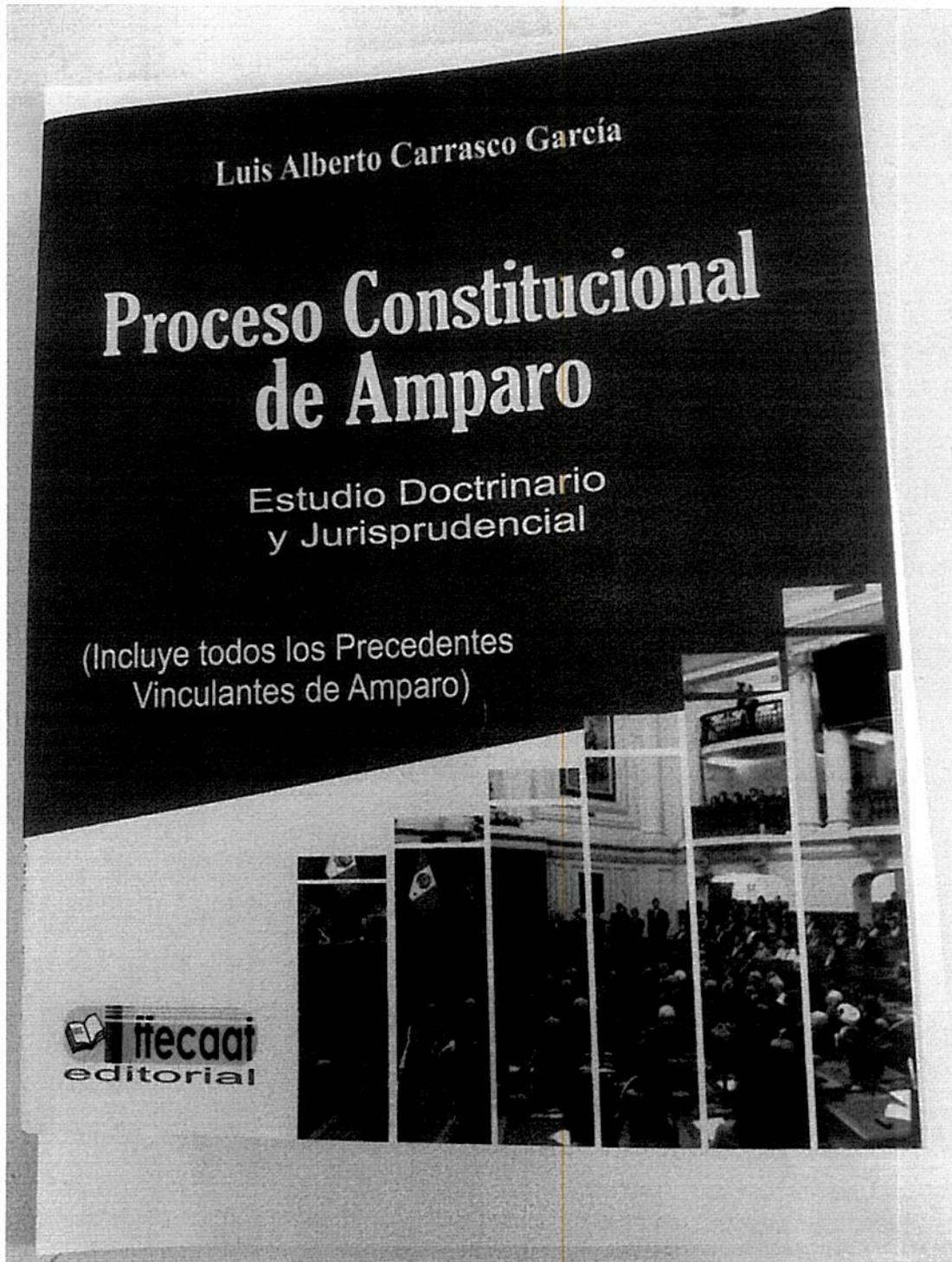
A Ud., Señor Presidente; sírvase dar el análisis jurídico y fáctico al presente por ser de Ley y Justicia.

Piura, 5 de Setiembre de 2023.



LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA
ABOGADO
REG. ICAP 587





LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA

DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO

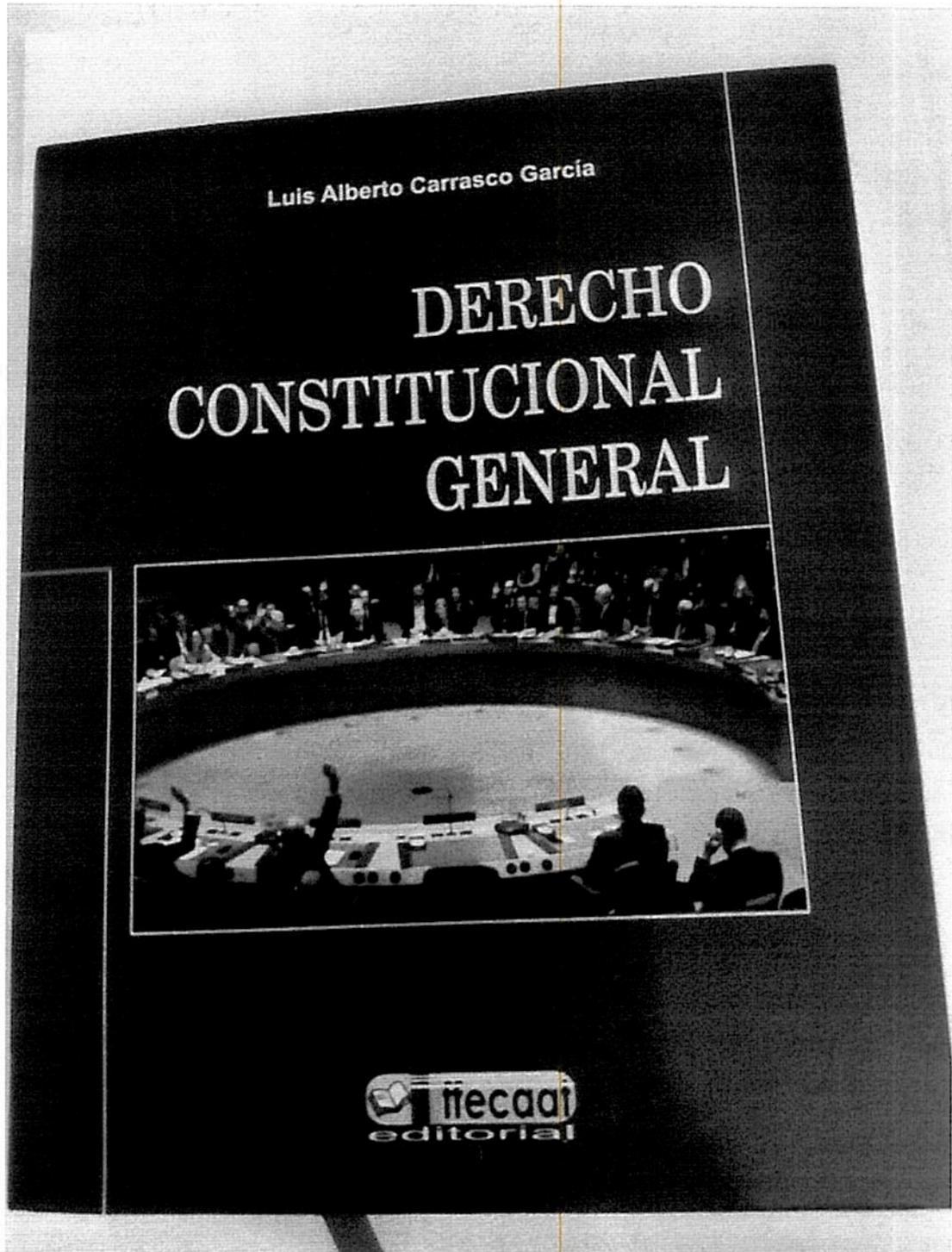


**ANÁLISIS HISTÓRICO NORMATIVO
DE LAS CONSTITUCIONES DEL PERÚ**

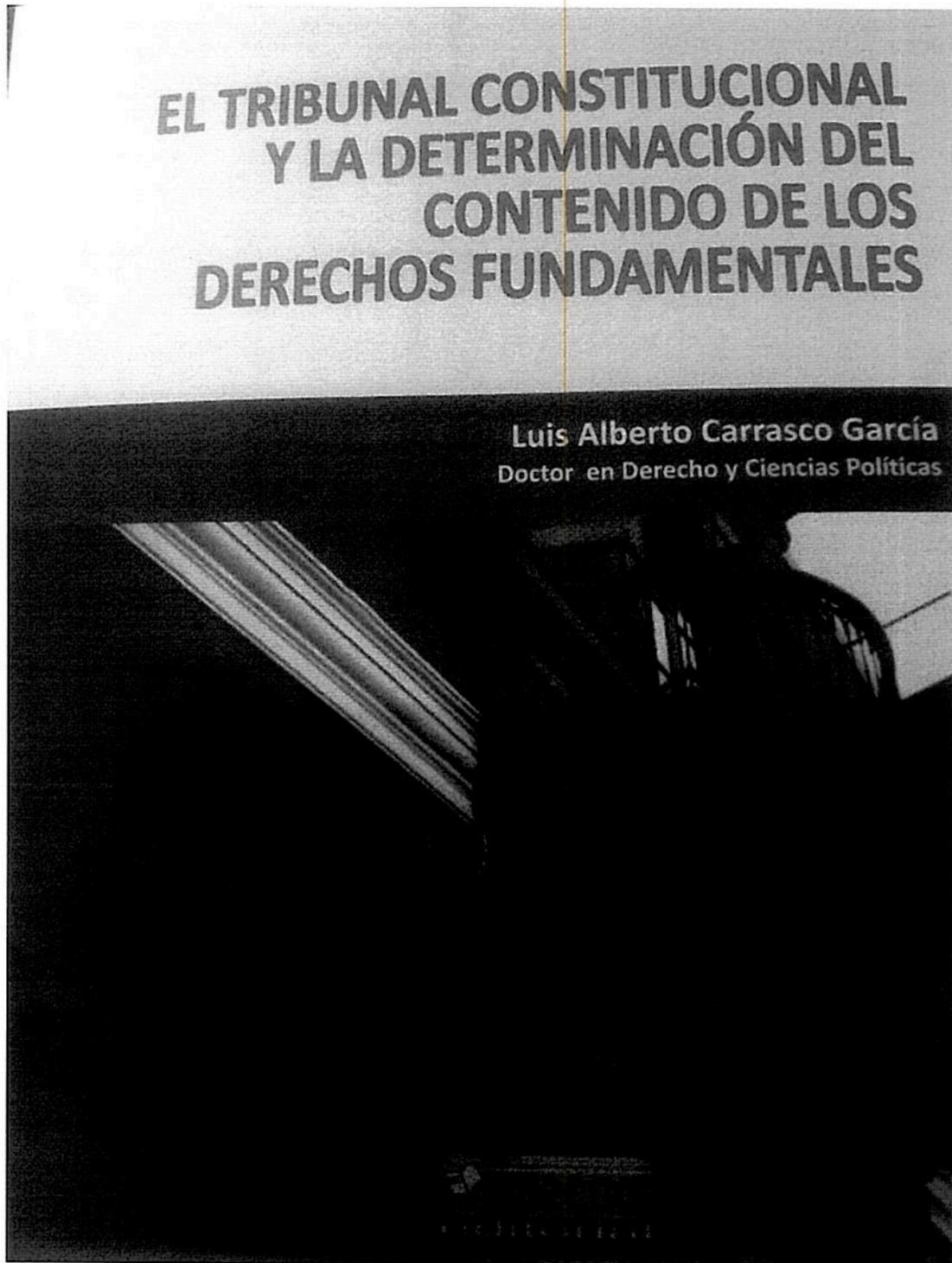
- * INCLUYE LAS 12 CONSTITUCIONES PERUANAS
- * CONSTITUCIÓN DE 1993. SUMILLADA

 **itecaat**
editorial

1E. CARÁTULA LIBRO DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL



1F. CARÁTULA DE LIBRO EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.



1G. Enlace de la página de LinkedIn www.linkedin.com/in/luis-alberto-carrascogarcia-9149431a6; donde figuran mis publicaciones.